



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.

República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, JUNIO 15 DE 2021.

En la fecha paso a despacho la petición allegada a manera de mensaje de texto con respecto al oficio de desembargo de un bien inmueble decretado dentro del del proceso con radicado **2016-00085**.-

Sírvase proveer

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021).-

AUTO No 4 9 7

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SUGELY MAGDA CASANOVA

DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS S.S. Y OTROS

RADICACIÓN: 2016-00085

Atendiendo el informe secretarial que precede y examinada la petición formulada por la señora SINDY YURANI IBARGUEN MENA con relación al envío a la Oficina de instrumentos Públicos de la ciudad de Cartagena lo mismo que al apoderado de uno de los demandados, del oficio ordenado en el auto 302 del 12 de abril del año en curso, el despacho pone de presente en primer lugar que la peticionaria no se encuentra acreditada en el expediente para realizar gestión alguna en representación de alguno de los extremos litigiosos, pero teniendo en cuenta que en el historial del proceso no aparece la constancia de envío a la oficina de registro del oficio de desembargo del bien inmueble registrado bajo la matrícula inmobiliaria número **060-270756**, se dispondrá una vez más que por secretaría se de estricto cumplimiento a lo dispuesto en la providencia antes invocada, dejando la constancia respectiva en el expediente digital.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

Dese cumplimiento a lo ordenado en auto 302 del 12 de abril de 2021, con relación al envío del oficio 1.145 del 8 de octubre de 2020, dirigido la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartagena y copia del al correo electrónico del abogado **ronaldcelorio@hotmail.com** quien funge como apoderado del demandado SANTIAGO GUTIERREZ GARCIA.-

Déjense las constancias respectivas en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

**ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN JUEZ
JUEZ**

harv

Firmado Por:

**ERICK WILMAR HERREÑO PINZONJUEZ CIRCUITOJUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39db660345060962e877f26d0878b3586bdfb5a23bdfb36845624b1a1f67562

Documento generado en 15/06/2021 06:04:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>